



# *Excluidos de la niñez. Menores, tutela estatal e instituciones de reforma. Buenos Aires, 1890-1930*

de María Carolina Zapiola

(2019) Buenos Aires, Editorial Universidad Nacional de General Sarmiento, 280 pp.

---

**Belén Florencio Aguiar**

Universidad Nacional  
de General Sarmiento

---

**Contacto:**

belu.florencio@gmail.com

---

En la Argentina, la invención de la minoridad como categoría legal aparece hacia los últimos años del siglo XIX problematizada por las elites políticas nacionales como pieza fundamental para pensar el modelo de país deseado. Al hacerlo, se pensó no solo en el lugar de los niños y jóvenes en el espacio público y en las consecuencias de su acción, sino también en limitar que ciertas clases sociales tuvieran acceso a ese espacio que los convertiría en ciudadanos con derechos. Al momento de proyectar un modelo de Estado, las elites daban forma también a una ciudadanía ideal a través de procesos de reforma y exclusión de todos aquellos que no cuadraran fácilmente en la categoría de niños, establecida a partir de la pertenencia a un núcleo familiar que los contuviera; o de trabajadores, funcionales por tanto al sistema de acumulación vigente.

En el libro *Excluidos de la niñez. Menores, tutela estatal e instituciones de reforma. Buenos Aires, 1890-1930*, María Carolina Zapiola nos adentra en el mundo de las infancias –su campo de estudios– ubicándonos entre las décadas de 1890 y 1930. Según la historiadora, en ese momento Argentina desarrolló un proceso cultural, legal, político e institucional por medio del que determinados niños y jóvenes de los sectores populares fueron excluidos de la niñez y convertidos en “menores”. A partir de esa categorización pasarán a ser sujetos tutelados y, con ello, despojados de parte del ejercicio de sus derechos.

Evidentemente en cada sociedad existen niños, niñas, seres de corta edad que, por una serie de motivos, se diferencian de los adultos, pero ¿por qué se distinguen de los adultos? ¿Cómo se define qué es ser un niño o una niña? ¿Cómo deben comportarse? ¿En qué lugares tienen que estar y en cuáles no? ¿Qué actividades pueden realizar y cuáles no? ¿Qué tipos de cuidados debe dispensar el Estado y los adultos? ¿Qué sucede cuando no son cuidados de determinada manera? Todos estos interrogantes varían según los países y los contextos sociales e históricos y de acuerdo a tópicos étnicos y de género. El texto realiza un aporte a la historización al tema de la niñez y la minoridad desde las particularidades del caso argentino, pero vinculando esa experiencia con los debates internacionales en la materia.

En nuestro país, la minoridad era definida en función de aquellos niños menores de 22 años que no cumplieran el rol de hijo, alumno o trabajador, si éstos pertenecían a los sectores populares. Por otra parte, eran tildados de “peligrosos” y “perjudiciales” para la construcción del Estado-Nación argentino y, por eso mismo, se consideró necesaria la intervención del Estado para su supuesta corrección por medio de diversos dispositivos con el objetivo de encaminarlos para así, eventualmente, reinsertarlos en la sociedad.

A partir de esto último, la investigación busca comprender hasta qué punto lo institucional estuvo en la génesis de la minoridad, a través del estudio de la construcción y diseño de las dos primeras instituciones públicas de reforma para menores varones que existieron en Argentina: el *Asilo de Menores Varones de la Capital* y la *Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz* (siendo rebautizada más adelante con el nombre *Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez*).

Si bien el marco cronológico escogido abarca el periodo de 1890 a 1930, se identifica el año 1919 como central ya que fue entonces cuando se sancionó la *Ley de Patronato de Menores*, también conocida como *Ley Agote* en honor a su creador.

El cuerpo documental trabajado es diverso. Se destacan censos, tablas, gráficos (de la población de 0 a 20 años en la ciudad de Buenos Aires entre 1887 y 1914; de la cantidad de niños que ingresaron a la Colonia de varones de Marcos Paz códigos o al Asilo de Reforma de Varones de la Capital Federal) leyes (Ley de Patronato N° 10 903, Ley de Educación Común N° 1420, Ley de Trabajo de Mujeres y Menores N° 5291) reglamentos, publicaciones, revistas y artículos científicos y jurídicos. Además, se privilegia el análisis de fuentes iconográficas ya que aportan información sobre la vida cotidiana de los “menores”. Como ejemplo de estas, vale mencionar fotografías de niños trabajando como pescadores, vendedores ambulantes, niños haciendo tareas en el campo o comiendo en las casas de asilo, etc.

El libro está organizado en 6 capítulos. El primero de ellos analiza cómo el problema de la infancia se afianzó en la agenda pública a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX como consecuencia de la creciente cantidad de niños/as y jóvenes en las calles de Buenos Aires. Esto se consideraba que ponía en peligro el proyecto de Nación. Para solucionar esta problemática, se sancionaron en 1884 la *Ley de Educación Común N° 1420* - que buscaba alejar a los y las niños/as de las calles para reinsertarlos en las escuelas, como así también formar al futuro “ciudadano” republicano y civilizar sus costumbres- y en 1907 la *Ley de Protección del trabajo de las Mujeres y Niños N° 5291* - la cual regulaba el mínimo de edad con el que los niños/as podían trabajar, justificando esta labor por el ingreso que recibían ya que era indispensable para la subsistencia propia y de su entorno familiar.

Por su parte, el segundo capítulo plantea el contexto que dio origen a las diversas instituciones especiales diferentes a la escuela para recluir y educar a aquellos menores varones que no encajaban en el rol de niños/as, alumnos/as o trabajadores, si eran de clases populares. En el periodo baja estudio, los únicos lugares donde se ubicaba a los niños y jóvenes detenidos por la policía, por vagancia o por ausencia de adultos que los protegieran, eran las comisarías y cárceles de encausados.

Para dar cauce a este cambio institucional, el Estado concedió una serie de recursos legales e institucionales que le permitieron una notable ampliación de sus prerrogativas sobre los menores de edad y sus familias. Así, los establecimientos creados a partir del modelo de “Escuela de Reforma” resultaron muy variados en términos arquitectónicos, organizativos, disciplinarios y en cuanto a su localización geográfica y logros. Junto a esto, la investigación identifica el uso indistinto que hacían los funcionarios de los términos “escuela”, “cárcel”, “asilo” para referirse a estas instituciones dan cuenta de esa ambigüedad.

En el tercer capítulo se explica la transición de los menores de unas de las instituciones creadas hasta el momento, el *Asilo Correccional de Menores en la Capital Federal*, a una nueva: *La Colonia de Menores Varones de Marcos Paz*. La autora enfatiza que, para emprender una política pública vinculada a la minoridad, siempre se tuvieron como referencia las experiencias europeas y norteamericanas, tanto con sus aciertos como sus fallos. Por ello, para la edificación de la nueva institución se dejó de lado el modelo de “Reformatorio” que caracterizó al *Asilo de Menores de la Capital* y se optó por el “*Cottage System*”. Este mismo fue delineando en un diálogo fluido con las propuestas y realizaciones de otros países de occidente y siendo potenciada por procesos y condiciones específicas del ámbito local. En esta época, existía una ‘preferencia’ por la “Colonia Rural” como modelo óptimo para la regeneración de los menores y como un relevo científico y humanitario de los “Reformatorios”.

En el siguiente capítulo se abordan las características generales de la Colonia presentada en el capítulo anterior, a partir de la descripción de su funcionamiento y estructura. Pese a la gran organización de la Colonia, esta presentó un reducido número de habitantes. Entre las causas de esta problemática la investigación menciona que todavía muchos niños y jóvenes eran detenidos en centros para adultos y no se los trasladaba a las nuevas instituciones creadas específicamente para la niñez. Además, su localización entorpeció la formación de una población cuantiosa y estable, sumado a los problemas edilicios con los que contaba.

En el capítulo cinco, Zapiola aborda las características de la *Ley de Patronato* y sostiene demostrar que, si bien esta ley supuso un innegable incremento de las atribuciones del Estado sobre ciertos padres y sobre sus hijos, su capacidad para constituirse en un instrumento apto para generar cambios era limitada. Desde el momento en que se designó a los Hogares Particulares y los Asilos de Beneficencia como el destino de los menores, no se establecieron mecanismos que los controlaran ni tampoco existieron disposiciones que facilitarían los recursos humanos y materiales necesarios para erigir más de estos.

En función de las críticas mencionadas, el último capítulo desarrolla cómo la *Colonia de Menores Varones de Marcos Paz* fue rebautizada y renovada como *Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez*. A lo largo de este apartado se pueden apreciar diversas imágenes de los niños trabajando o comiendo en su nuevo “Hogar”. Estas fotografías parecen testimoniar las nuevas formas que había adquirido la reeducación en la Colonia, asociado a la felicidad y la salud, y distanciándose de los represivos métodos del pasado por los que fue denunciada la *Colonia de Menores Varones de Marcos Paz*.

En resumen, uno de los aportes de la pesquisa radica en la comprensión del proceso de delimitación del mundo infantil que se produjo en el siglo XIX. Los niños y las niñas eran entendidos como el futuro del país y surgieron problemáticas que obstaculizaron ese objetivo. Entre ellos, la mortalidad infantil, la deserción escolar y la presencia de niños en las calles. Esta última era la más compleja y alarmante ya que estos niños, se suponía, entrarían en contacto con la vagancia y la delincuencia. Para dar solución a esta problemática planteada, aquellos niños y jóvenes de los sectores populares fueron “excluidos de la niñez” y convertidos en menores. Para justificar este accionar, las élites intelectuales y políticas de la nación delinearon, por medio de sus discursos y de sus políticas públicas, un trayecto legal-institucional específico por el que debían transitar esos niños y jóvenes que no se ajustaban a los parámetros de la “normalidad infantil”.

Por ello, María Carolina Zapiola concluye que la minoridad no se construyó como resultado de la existencia previa y objetiva de esos niños, sino que se cristalizó como un producto de los discursos y las intervenciones que las élites desplegaron para comprender, explicar, regular, transformar o re actualizar las heterogéneas condiciones de vida –familiares, socioeconómicas y culturales– de los niños de la ciudad de Buenos Aires.